



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

OFICALIZA ANEXO DE PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, 31 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN N°229/SU/2017

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010 de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Anexo de Prórroga de Convenio de colaboración con transferencia de recursos, de fecha 24 de junio de 2017, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALÍZASE, Anexo de Prórroga de Convenio de colaboración con transferencia de recursos, de fecha 24 de junio de 2017, suscrito entre **EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, programa difusión y fomento de las Artes y Culturas de los Pueblos Indígenas año 2016**, en los siguientes términos:

Sra.
Secretaría Universidad

Para resolución
Atte. Rector *Juan Oyarzo*
1/10/17



**ANEXO DE PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Y

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

En Punta Arenas de Chile, a 24 de Junio de 2017, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, R.U.T. N° 61.972.500-K, representado por su **Director Regional, don Gonzalo Bascuñán Vargas**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Montt N° 809, comuna de Punta Arenas, en adelante o indistintamente "el **CONSEJO**", y la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, RUT 71.133.700-8, representada legalmente por su Rector, señor Juan Oyarzo Pérez, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Bulnes N° 01855, comuna de Punta Arenas, en adelante "**UMAG**", se suscribe el siguiente anexo de Convenio de colaboración con transferencia de recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de noviembre de 2016 las partes han suscrito un convenio de colaboración con transferencia de recursos cuyo objeto es contribuir a dar continuidad a la ejecución del "Plan de Revitalización Cultural de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena", con la finalidad de revitalizar y fomentar las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios presentes en la Región, lo que se concretará con la realización de las siguientes actividades:

- Realización de 3 talleres de enseñanza-aprendizaje de las lenguas (mapudungún, kawésqar, yagán) en formato clases expositivas y talleres de práctica más informales que incorporen elementos de la historia de los pueblos y del territorio que habitan, debiendo certificarse el nivel del hablante. Territorios: Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Puerto Edén.
- Realización de 1 taller de enseñanza-aprendizaje de Arto, danza y canto huilliche. Territorio: Porvenir.
- Realización de 1 taller de juego. Territorio: Porvenir y Punta Arenas.
- Rescate y difusión de la gastronomía de los tres pueblos. Territorio: Puerto Natales, Puerto Edén, Punta Arenas, Puerto Williams y Porvenir. A través del registro escrito y fotográfico de los platos que se relacionan con la gastronomía ancestral.
- Elaboración de la historia de los pueblos presentes en la región desde la óptica de los mismos pueblos, destacando las historias familiares y de las organizaciones existentes. Territorio: Punta Arenas, Porvenir, Puerto Natales.

Estas actividades se enmarcan en las actividades planificadas en el PROGRAMA DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTES Y CULTURAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS año 2016.

En este contexto y para tales fines, el CONSEJO ha contribuido, entre otros apoyos, realizando a UMAG una transferencia de \$26.000.000. Del mismo modo, la Universidad ha realizado un aporte valorizado equivalente a \$500.000.

En un inicio se acordó que las actividades estarían ejecutadas a más tardar al 31 de marzo de 2017. Sin embargo, con fecha 21 de marzo de 2017 las partes han suscrito una prórroga, extendiendo su vigencia hasta el 30 de abril de 2017.

Con fecha 30 de abril de 2017 las partes han suscrito una nueva prórroga del convenio hasta el 30 de junio de 2017.

Con fecha 22 de junio de 2017 UMAG ha solicitado una nueva prórroga, fundada en el acta de reunión con la comunidad Lom Sapakuta, de fecha 15 de junio del presente, instancia en la que se acordó realizar un Taller de Inducción a la Lengua Yagán, de 30 horas pedagógicas de duración, distribuidas en 7 fines de semana, el que comenzaría a principios de julio. Además se realizarán otras actividades enmarcadas en el Plan de Revitalización cultural, previamente acordadas con las comunidades Kawésqar, Yagán y Mapuche-Huilliche de las comunas de Punta Arenas y Natales.

SEGUNDO: PRÓRROGA

Para el óptimo cumplimiento del objetivo y actividades señalados en la cláusula anterior, las partes acuerdan prorrogar nuevamente el plazo de ejecución de actividades hasta el 15 de septiembre de 2017.

De igual modo, el plazo para presentar los informes contemplados en la cláusula cuarta quedará supeditado a la nueva extensión establecida en esta cláusula.

En lo demás, se mantienen las cláusulas del convenio celebrado con fecha 18 de noviembre de 2016.

TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de don Gonzalo Bascuñán Vargas, en su calidad de Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, **Región de Magallanes y Antártica Chilena**, consta en la Resolución Afecta N° 313 de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

La personería de don Juan Oyarzo Pérez, en su calidad de Rector, para representar a la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, emana del Decreto N° 325 de 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. 154 de 1981, del Ministerio de Educación.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Este instrumento se redacta en 3 (tres) cláusulas y se extiende en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA** y uno en poder de **la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.



GONZALO BASCUÑÁN VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



JUAN OYARZO PÉREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

2. El encargado del Anexo de Prórroga de Convenio serán las académicas **Srta. Agnes Dobson Soto y Srta. Lorena Aguilar Soto.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

